

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá Q., julio diecinueve de dos mil veintiuno.

Rdo: 00302-2.020.

Sust. 0928.

Vencido como se encuentra el término para que el señor ITALO ALZATE LONDOÑO, compareciera al proceso en calidad de demandada, dentro del proceso EJECUTIVO, instaurado en su contra por LA EMPRESA DE ENERGIA DEL QUINDIO "EDEQ" se nombra como Curadora Ad-Litem, para que lo represente en este asunto, a la doctora NANCY CAICEDO GALINDO, quien ejerce habitualmente la profesión de abogada y desempeñará el cargo en forma gratuita como defensora de oficio. Se localiza en la calle 41 No.22-40. Barrio "El Cacique" Correo Elect.: litiabogadosbyc@gmail.com

Notifíquesele esta designación en la forma prevista en el inciso 1º, del artículo 49 del Código General del Proceso, y hágansele las advertencias a que alude el ordinal 7º, del artículo 48 ídem.

Aceptada la designación, notifíquesele a la Curadora Ad-Litem, el auto que emitió el mandamiento de pago de fecha dieciséis (16) de febrero del 2.021, y adviértasele que dispone del término de cinco (5) días para pagar la obligación o de diez (10) para formular las excepciones de mérito que considere pertinentes, para cuyo efecto se le hará entrega, en medio físico y magnético C.D, o en forma virtual de copia de la demanda y sus anexos. (Art.91 del Código General del Proceso).-

Notifíquese

El Juez,

GERMAN DUQUE NARANJO

Firmado Por:

**GERMAN DUQUE NARANJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9478320d72977961793fb53245d459d9656b997b31338e40a152a68c9a263e59

Documento generado en 19/07/2021 09:33:41 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**